

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTE N° 660-286/25.-

DECRETO N°

4411

- JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2025

VISTO:

El Decreto N° 2836-JG- de fecha 17 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Anexo Único del Decreto N° 2836-JG-a fin de tener una correcta aplicación del mismo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Anexo Único del Decreto N° 2836-JG-25 que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO UNICO

PROYECTO "CONCIENCIA ANIMAL"

El proyecto "Conciencia Animal" tiene como único objetivo la realización de castraciones y vacunaciones antirrábicas masivas y gratuitas para los destinatarios del presente, en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, las cuales se realizarán:

- En el Centro de Castraciones Ana Ríos, ubicado en los predios del Hogar San Roque.
- En las veterinarias privadas de la Provincia de Jujuy que se adhieran al presente proyecto.

El Proyecto "Conciencia Animal" será viable únicamente para caninos y felinos en las siguientes situaciones:

- Tutores de bajos recursos.
- Rescatistas independientes.
- Fundaciones.
- Asociaciones.
- Proteccionistas independientes.
- Centro de Participación Vecinal (C.P.V)
- Centro Integrador Comunitario (CIC)
- Centros Vecinales
- Todo lugar que sea adaptable para realizar las prácticas quirúrgicas.



COPIA FIEL

Prof. Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 660-286/25.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4411

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción firmará a través de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales un convenio por cada jornada con el médico veterinario a cargo de la misma, reconociéndole en concepto de asistencia un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por castración y PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por vacunación antirrábica, atento a que los médicos veterinarios proveen el total de los insumos para dichas prácticas.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a realizar los ajustes en los valores considerando el índice de precios al consumidor de cada año o cuando lo crea necesario. Así también, como dictar las normativas interpretativas y operativas necesarias para la ejecución del Proyecto de Referencia.

ARTICULO 4°.- La erogación que demanda lo dispuesto en el Artículo anterior será atendida con la siguiente Partida Presupuestaria de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales: 4.5.1058.0. Programa Proyecto Conciencia Animal.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Salud, Educación y Seguridad.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Económico y Producción, Salud, Educación y Seguridad. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. MIRIAM SERRANO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD